EL ARGOS.

DE

BUENOS-AYRES.

N°. 16=SABADO 4 DE AGOSTO DE 1821.

DERECHOS DE ADUANA.

Continùa el artìculo del nùmero anterior.

Serìa muy facil demostrar de muchos modos que sobre las infinitas variedades de tejidos y fabricas no se pueden imponer derechos justos sino ad valorem: pero solo sacaré un ejemplo, v. g. en el artículo "paño." Allí se vè que el fino hasta dos varas de ancho (por consiguiente el de una y tres cuartas) paga 20 rs. vara; y el entrefino hasta una y tres cuartas 10 reales. (*) Ahora bien ¿cual es el medio que hay de descubrir, entre la variedad de calidades, la línea de separacion entre el paño fino y el entrefino? Yo mismo en muchas ocasiones hè pagado el mas *alto* derecho en paños inferiores à los que se me habian aforado al mas *bajo*; y supuesto pues que la diferencia hubiera estado entre mí y mi vecino ¿como podriamos competir? ó en fin si los paños correspondiesen á diferentes dueños de ultramar ¿cual no sería la diferencia en el resultado de una y otra especulacion?—Además, si los paños fuesen de un mismo dueño consignados á distintos individuos de esta plaza ¿à que injustas quejas se vería expuesto aquel que tuviese la desgracia de pagar 20 reales de derechos por lo que vendiò à 4 pesos, cuando su mas dichoso vecino por una mera casualidad no pagò mas que 10 reales por lo que vendiò al mismo precio, ó acaso mas alto? No sucederia asì si fuesen los derechos *ad valorem*, porque aun supuesto que una calidad inferior se hubiese avaluado á mas precio que otra superior, la diferencia en el avalùo no excederia probablemente de 8 reales por vara, y la de los derechos à un 25 por ciento de dos reales—Si este ejemplo no basta para probar mi propòsito, pasemos á otra página del arancel.

"Abanicos" los mas ordinarios—16 reales docena. ¡Què fortuna para aquel que introduzca una pacotilla, y vea vender este reglon en la vereda ancha á medio real cada uno. [*Continuará.*]

(*) Me refiero en mis citaciones à la tarifa impresa, que trabajò la comision. La variacion hecha despues por el señor vista rebaja los derechos en muchos renglones, pero en otros que deja es mas enorme la desproporcion.

POLICIA.

Concluida la recomposicion del *paso del ciego* en el camino de la costa del Norte, vuelven à ocuparse los presidarios en el empedrado de las calles principales. Parece que el regidor juez del ramo prefiere continuar el empedrado de estas, á emprender igual obra en las entradas generales, porque ni le ayuda la estacion, ni tiene los fondos necesarios; y ademas porque de aquel modo se fomentan estos, pues los propietarios cuyas calles se benefician con el empedrado, no solo contribuyen con la cuota establecida, sino que tambien gratifican al ramo en proporcion de sus facultades.—Estos productos ò gajes que tiene la policia, es natural que se dediquen à otras obras de conveniencia pùblica: pero el *Argos* no puede menos que aconsejar al señor regidor que separe una parte para vestir á los que *con sus sudores* le proporcionen ese producto. Esto no solo es justo, sino que tambien lo reclama *la decencia*. Los presidarios se presentan en las calles poco menos que en *carnes*...... causando la verguenza del pais, y actos muy mortificantes en *todas las clases* de la sociedad.

REFORMAS.

Concluye el artìculo del nùmero anterior.

Alguna vez ha sucedido en la revolucion que un empleado de gerarquía inferior à la de los empleados de primer órden ha gozado un sueldo de cinco ó seis mil pesos, que viene à ser tanto como el de un gobernador de provincia, ò al doble del de los ministros de estado, representantes &c.; esto ha provenido de esa acumulacion de comisiones pùblicas lucrativas en una sola persona, que han procurado adquirirse los que no han abrazado la revolucion sino como un campo de especulaciones. En el dia no sucede lo mismo con tanto *extremo*, pero siempre sucede *algo*, y es menester trabajar porque aun ese *algo* quede reducido à la *nada*. Prescindiendo de la incompatibilidad legal que es manifiesta, y tambien como consiguiente del mal desempeño de los cargos à que da màrgen esa misma acumulacion ¿como podrà tolerarse, que en tanto Antonio goze de dos ò tres sueldos, con que forme una renta de tres mil pesos al año, Manuel benemèrito, y acaso en

superior grado, gíma en los rincones de su casa, y tenga que mendigar el preciso sustento de la vida? Esto no es regular, señor Argos, y yo pido que V. provoque desde luego à esta reforma.

Otra de momento, pero que debió hacerse en el acto que Buenos-Ayres dejò de ser el asiento capital del gobierno de las provincias. ¿Por qué razon los ministros tesorero y contador han de ser considerados en sus sueldos, lo mismo ahora, que no son mas que *principales* que cuando se llamaban *generales* ò de la nacion? Otro tanto pregunto respecto de los demas personages que se hallan empleados en aquellas oficinas montadas como que debian abrazar la basta comprehension del estado. ¿Y que dificultad se ofrece para decretar en el dia que ningun empleado debe gozar mas sueldo que el que le corresponde como empleado de *provincia*, y no como de *nacion?* Es fuerte rigor, señor Argos. Gobernándose la provincia por sì misma, y conservàndo siempre empleados nacionales, sueldos nacionales, y hasta el caracter nacional.

Nada se debe temer cuando se obra con justicia. Deben despreciarse las crìticas y los resentimientos de los empleados reformados. Estas no pueden mancillar el crédito de unas autoridades que han dado pruebas de su interes en promover el mayor bien del pueblo—por el contrario tales medidas afirmarán la opinion que se tiene de que las autoridades exìstentes todo lo arrostraràn por consultar à la felicidad sólida y permanente de nuestra patria. ¡Infeliz de ésta si á sus mandatarios les arredrasen las dificultades que se les cruzan para la consolidacion de aquella.

Hasta otra comunicacion, señor Argos, se despide de V.—*El Porteño.*

ABASTOS PUBLICOS.

COMUNICADO.

Sr. Argos. He leido en su N. 12 una nota en el articulo *abastos públicos* alusiva à un comunicado que dice V. haber recibido subscripto por *el anciano*, en que èste se queja de que los panaderos sacrifican al público, porque segun él venden en el dia, que llama despues de la cosecha, à 7 reales el peso de pan de un tamaño que escandaliza el verlo, cuando, dice, que hace poco, antes de la cosecha se vendia ã 5 reales, y de un peso razonable. V. ha creido que no obstante la liberalidad de *sus principios*, no podia hacerle lugar en sus páginas, por los términos en que increpa la conducta que él llama indiferente del excmo. cabildo ã los males del pueblo que representa; pero V. considerò bastante fuertes las razones del *anciano* cuando se determinò á dirigir el original á la municipalidad para que "lo pese, lo medite, y tome en consecuencia las medidas que puedan conducir á remediar los males de que aquel se lamenta."

No solo la indicacion del *comunicado*, sino mucho mas la opinion de V., que ya se manifiesta, debe causar impresiones desagradables en el público, tanto mas cuanto recae sobre una clase de la sociedad contra quien hay arraigada una envejecida *preocupacion.* El deseo de borrar estas impresiones, y el hacer al mismo tiempo la justa defensa del excmo. cabildo (à quien seguramente sino se ha encontrado otro flanco por donde herirle puede estar seguro contra este ataque brusco) me obliga à dirigirme à V. con algunas reflexìones sobre el particular. Confieso que à *no mediar* V. en él, acaso despreciarìa las indicaciones del *anciano*; pues la falta de conocimiento con que éste habla, segun se deja ver por lo poco que V. extracta, y lo mucho que manifiesta del comunicado, da à conocer que el tal *anciano* solo puede pertenecer à una de dos clases, ambas despreciables, ó à la de aquellos que solo tratan de vivir à costa de otros, ò à la de los perturbadores del año 20, que por todos modos, y bajo todas formas tratan de minar la opinion de los cuerpos y autoridades, como que es el mas seguro paso para desquiciar y trastornar el òrden.

V. no puede ignorar por *sus principios* y conocimientos adquiridos *en remotos paises*, que cuando un ramo de abastos ò de industria està sujeto á *tutoria*, à causa de que por una errada politica se cree este el mas seguro medio de evitar los excesos de que puede ser susceptible, no debe contraerse el zelo del tutor á solo el beneficio de los consumidores: él debe conciliar èste con el que corresponde à los empresarios que deben proporcionarle, y tendrá un triple objeto cuando como en nuestro caso el mismo tutor tiene tambien un derecho que reportar de la empresa. No es del caso presente el discurrir sobre lo útil ó perjudicial de estas *tutorìas*, y de hacerlo acaso coincidiriamos en principios; debemos solo discurrir como que existen.

[*Continuarà.*]

Ensayo primero sobre la moral.

COMUNICADO.

Vox clamantis in deserto, audi.—San Juan.

La habitud de postergar es tan general en los humanos que casi parece una parte ìntegra del natural de ellos: cualquiera diligencia, cualquiera obra que debemos hacer, siempre sufrimos demoras.-Aun en el principio de una gravísima enfermedad siempre el doliente dice, si no me mejoro mañana he de mandar por el médico, ó en la primavera que venga me he de curar: de modo que con mañana, mañana, y mañana los asuntos

mas graves se entorpecen, y la vida se escapa. A esta fatal indolencia se puede atribuir muchos de los males que padecemos.

"Demoratus es íntimo amigo mio, es hombre de bien, virtuoso, noble, y de buen trato: no tiene otra cosa, sino que los asuntos de la mañana los defiere hasta la oracion, y los de la oracion hasta la mañana: asi es que le sucederà, que sorprendido por la muerte, dejarâ el mundo, no solamente sin haber hecho cosa útil, è importante sino aun sin cumplir con los deberes mas sencillos. La silenciosa celeridad con que pasan las horas momentàneamente nos anuncia nuestra ràpida aproximacion al sepulcro, y vivamente amonesta à los ociosos, que el tiempo de retribuir se desvanece, como el instante pasado nunca regresa; pues queda inexórablemente sepultado en el seno de la eternidad. Estas sencillas reflexiones manifiestan un principio innegable, *el que es* "que las reformas importantes en la sociedad deben principiar por las costumbres de los individuos, pues si cada persona por sì practicase corregir sus pasiones sin demora, prontamente podiamos contar con una virtuosa hermandad, que à nada aspirase sino â la felicidad general— ***El Humilde.***

Si acaso el editor no repugna, seguirán los ensayos, pues se trata de instruir á los jovenes porque los doctos no necesitan luces.

PROPIEDADES EXTRAÑAS.

El siguiente comunicado que ha recibido el Argos en estos ùltimos dias merece por lo bien escrito que està, aun cuando no *tanto* por su objeto, que se publicase por separado para que no se interrumpiera la lectura: pero es demasiado extendido, y tendrá que sufrir la misma pena que los que envian sus correspondencias sin acordarse de las prevenciones que el *Argos* ha hecho para que se reduzcan á lo muy preciso, ò se subdividan todo lo posible.

Hace mucho meses que en el periodo del año veinte, se dió una declamacion contra la òrden de confiscacion de propiedades de individuos que estaban en paises ocupados por los enemigos, mandada por la administracion de 1812. En ella se hablò como de un sistema devastador y de sangre; de un proyecto ominoso y bárbaro &c. Desde entonces se ha notado que ella se halla reducida à una total nulidad. Tal que ninguna administracion de las que han sucedido la han considerado de modo alguno, à pesar de que tratada por unos tèrminos ordenados habría producido ingentes cantidades. La ilustrada asamblea constituyente la sostuvo, y dejó sus resoluciones vigentes. El congreso apoyó aquellas hasta el tèrmino de ordenar nueva revision de los expedientes concluidos à fin de adelantar el secuestro. La respetabilidad de estas disposiciones no ha podido hacer efecto alguno à su favor. En contrario las administraciones antes han querido recargar al público con nuevas exàcciones y emprèstitos, que usar de los recursos que ella preparaba.

Exáminada la causa de esta especie de metamòrfosis la encontramos en nuestro concepto.—1.° En la divergencia de opiniones à cerca de la justicia de la medida. 2.° En el interes que tienen una porcion de individuos en que no se lleve à efecto. 3.° Y en la impresion que hizo la declamacion citada por aquellos mismos principios, y no haber sido impugnada. Esta conviccion, y el creernos con conocimientos bastantes para convencer à los primeros, destruir el apoyo de ideas en los segundos, y poner de manifiesto las imposturas, errores, è ignorancias que comprehende la tercera: cuanto que consideramos un mal la suspension de sus efectos, nos han impulsado á demostrar de un modo evidente que ella fuè legal y justa: necesaria y ùtil; y que en el dia es conforme â nuestros intereses el llevarla al fin. *Continuará.*

Aviso importante à los comerciantes y hacendados de la campaña.

El gobernador de la colonia inglesa (isla de Francia) ha publicado el siguiente aviso.—"Su Ex.ª el gobernador habiendo tomado en consideracion la importancia de una comunicacion comercial con Buenos-Ayres, y las ventajas que esta isla podría reportar de tenerla, por la introduccion de mulas, y la consiguiente economía del trabajo de manos, se ha servido ordenar que por el espacio de dos años contados desde esta fecha concederá el gobierno un premio de *cinco pesos* por cada mula que se introduzca y desembarque en esta isla. Secretaría general en Puerto Luis 15 de febrero de 1821.—Por òrden: G. A. *Barry*, secretario primero de gobierno.

Esta colonia es llamada *isla de Francia* por los franceses; y por los ingleses à quienes ahora pertenece, *Mauritius*: se halla al doblar el cabo de Buena-Esperanza, cosa de 130 leguas al este de Madagascar en el *ocèano indio*, en latitud S. 20.° 9' y long.: E de Londres 57.° 33.'—El Puerto Luis es excelente, y tiene cien brazas de agua en la entrada. En la imprenta de este periòdico existe impreso el decreto insertado, en ingles y frances, y cualquiera podrá verlo que quiera satisfacerse.

C A N A L E S.

COMUNICADO.

Inutilidad del puente proyectado en el puerto del Tigre, y ventajas del canal pedido por los vecinos de San Fernando.

Cuando se trata de invertir caudales del público en alguna obra, es de necesidad tener presente si la obra ha de ser permanente, para que por los reparos que hay que hacer, ó por los estragos que cause la naturaleza no tenga el magistrado que imponer nuevas gabelas ni perpetuarlas para los nuevos gastos y reparos de la obra ; y estamos en el caso. Se construye el puente con la firmeza posible ¿y quien asegura à los hidráulicos que ha comisionado el gobierno, que las reglas que den para la construccion del puente no serán burladas de las aguas en la primera inundacion del campo? Tengan presente, que para poder transitar el impetuoso *Ter*, que baña parte de la Cataluña hicieron los reyes de España un fuertisimo puente de piedra de silleria, y cuando menos se pensò una arriada, que inundó aquel terreno, condujo ese impetuoso torrente à una distancia considerable, dejando el lugar donde el puente habia sido fabricado, como si jamas hubiese corrido rio alguno por alli.

Y si esto sucede en lugares montuosos y terrenos fuertisimos, porque no sucederà en un terreno delesuable, y que á la mas corta lluvia queda labado ? mucho mas cuando la experiencia nos enseña que las aguas del campo cada dia abren arroyos navegables en las *Conchas* ; asi es que en cada inundacion nos veriamos en la necesidad de estar formando puentes, y esto caminaria hasta hacer una total ruina del bañado, y pondria al gobierno en la necesidad de imponer nuevas gavelas para formarle puentes al pueblo de las *Conchas*, (si acaso puede llamarse pueblo) pues no es sino un grupo de hombres, y el solar no tiene las calidades de la ley que pide para poblacion. A mas de que asi los autores del puente, como los comisionados para su construccion deben tener presente, que la mayor parte de la poblacion de las *Conchas* està situada sobre los verdaderos aqueductos por donde naturalmente fluia el agua. Situada asi la poblacion no solo es ruinosa, sino que buscando las aguas otro curso han reducido á las *Conchas* à un conjunto de islotes ; y las aguas en sus confluencias para darle el curso que naturalmente deben tener, dificultan cada dia las obras del ingenio, tanto que ya no han dejado sino una y unica calle : su plaza y lo demas no es sino un camolatal y un uncal : perdida su rivera : variada enteramente la corriente de su rio, y reducido este á girar todas las aguas del campo solo por el *Tigre*. [*Continuarà*].

Representacion constituyente de Buenos-Ayres.

Entre las grandes medidas que las autoridades convinan y sancionan en la època presente, debia obtener un lugar de preferencia el establecimiento de una academia de *taquigrafia*, ó arte de escribir con tanta velocidad como se habla. Al paso que se siente, como es natural, el mayor placer al escuchar los debates libre y sâbiamente sostenidos entre los representantes del pueblo, da compasion que ellos desaparezcan tan pronto como se muestran, que el pùblico pierda un manantial de luces, y que el mundo no tenga este documento para juzgar del estado de nuestros conocimientos y literatura.

La *sesion del miercoles* 1.° *del corriente* interesò en sumo grado, y durô hasta las once de la noche. Con la asistencia del ministro del departamento de gobierno, se discutiò la *minuta de decreto* presentado por la comision de *constitucion provincial* en ocho artículos interesantes, que se publicaron cuatro dias antes de esta sesion con la excelénte memoria que los acompañò. Es dificil conservar los discursos, ni aun las razones fundamentales en unas discusiones, que à mas de ser bastantemente complicadas no se perciben muy bien, ya por la suma concurrencia, y ya principalmente por defecto del mismo edificio. Tambien era tiempo ya de irse preparando para la construccion de uno al proposito para el cuerpo representativo de la provincia, à que èsta concurriría siempre gustosa, pero mucho mas ahora que lo establece solo para sí, y con grandes esperanzas de que el capital le sea redituable.—Los ocho artículos, pues, quedaron sancionados, unos por mayoria excedente, y los mas por unanimidad. En consecuencia la junta de representantes ha fijado su caracter llamándose *extraordinaria y constituyente*—ha mandado que se duplique el número de representantes—ha concedido el que corresponde à la poblacion de Patagones—y ha declarado que ningun representante gozarà *de sueldo* ò *compensacion alguna de los fondos públicos.* El número, pues, que debe componer la sala en adelante es el de cuarenta y siete.——El *Argos* se toma ahora la libertad de instar por dos cosas. Primera : que los señores representantes quieran alzar la voz tanto cuanto no pueda llamarse una violencia. Segunda : que se dignen hacer un lugar à la mocion del señor Pinto para dar mas amplitud à la barra.

C O L I S E O.

El templo de Melpómene, Talía, y Apolo se transformò en el beneficio de *Doña Ana Rodriguez Campomanes*, el 1.° en "*Escenario*", el 2.° en *Batallario*, y por fin de fiesta en *Osorio.* Lo que al *Argos* le agradò mucho mas fuè ver transformado el circulo de palcos vacíos, en palcos hermosamente adornados. La

Batalla del Tucuman se parece demasiado à las demas batallas que se dan en nuestro teatro: nada la hace recomendable sino su título y su objeto: y son los respetos à éste que al *Argos* le detiene para no hacer de ella la censura que correspondia. Sin embargo no puede excusarse de decir que es muy triste este modo de honrar à los hèroes, vivos ò muertos, y al pùblico que les venera.

El cartel nos habia prometido que se sostendría la opereta del *Oso* por cuatro voces: pero solo oimos à tres—acaso no sabría su papel el *Oso* primer galan, ò tal vez se resfriaría: ¡quién sabe! puede ser tambien que haya sido algun tímido aficionado. Pero.... ¿el apuntador.....por qué no bramó en su lugar? ¿podrá alegar que no sabe hacerlo? El debería cumplir sus deberes para con todos sin distincion de persona. Los teatros franceses de la última clase ofrecen mil operetas mejores, que la antiquìsima de *Les deux chasseurs et la Laitiére*, de tres ó cuatro voces que podria muy bien cantar la compañía; y que con un poco mas de esmero por su parte, se oirìan con agrado en vez de esos sainetes indecentes que deshonran el coliseo.—Se cantó muy bien el bellísimo dueto de *Andròmaco y Pirro.* Pero lo que el *Argos* insinuó en el nùm. 14. respecto de nuestra primera cantarina, no debe ser un motivo para que *Viera* baje su agradable tono—se le nota por el contrario que deja ahogarlo demasiado cuando canta à duo.

La petipieza *obra de un momento*, es una friolera ingeniosa, aunque poco verosimil—suprimidas algunas expresiones groseras, se veria repetir con gusto. *Velarde* desempeño con una viveza que no le es comun, el papel del *Volante*; pero una novedad mayor se ofreciò al pùblico en el papel del *cochero*:—salga V. *Sr. Jacobo* y reciba (lo qué se dice por ahí que no se prodiga demasiado) *el encomio del Argos.* V. concibió y ejecutò perfectamente su papel; y sin cumplimiento, como en efecto no los gastò, fué el alma de la pieza.

La beneficiada tuvo bastante juicio para no embarazar el procenio con esa porcion de fruslerias que suelen afearle en tales ocasiones. Algunos espectadores que notaron esta novedad, lo atribuyeron al temor que tendria dicha señora de que se rompiesen los espejos y los floreros en la *batalla*, ò bien que los hiciera pedazos el *Oso*; pero el Argos gusta siempre atribuir las cosas ã lo mejor, y por lo mismo le hace la justicia que se merece à la señora beneficiada. Le felicita tambien por el excelente resultado de su funcion consagrada al *porteño general D. Manuel Belgrano.*

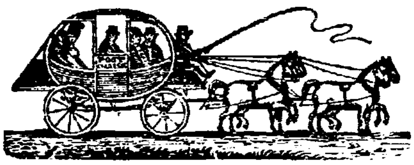

NOTICIAS.

PROVINCIA DE SALTA.—Parece indudable que el ejèrcito realista ocupa la ciudad capital: la materialidad de la ocupacion nada infiuye en la suerte del pais; pero algunos se avanzan à decir, que allì se ha jurado la constitucion española. Se ignoran los fundamentos de esta noticia, y entretanto el Argos ha visto càrtas del interior en que se confirma la de que el general enemigo provocò à Tucuman à conferencias de importancia, y que lo que menos se espera es que salga con la cantaleta del juramento ò reconocimiento de la constitucion.

TUCUMAN. El presidente de la repùblica habia recibido de los diputados reunidos en Córdova, fuertes invitaciones para que enviase sus diputados al congreso, fundandose entre otras cosas en sus compromisos con Santiago del Estero. Pero se asegura que aquel gobierno se disponia principalmente ã enviar una fuerza armada sobre el ejèrcito realista en Salta, y ademas que pensaba ocuparse en resarcir los quebrantos de la guerra civil, y arreglar todas las partes de su comunidad que se hallan dislocadas.

CUYO.—Allá va *Carreras*: la Cordillera no tardarà en abrirse. Mendoza tiene muchos chilenos &. & &.

CORDOVA *salva.*—El gobernador Bustos se ha salido con la suya. Recuérdese que el Argos le graduò una vez de incapaz para la expedicion contra Carreras y ahora le clasifica de nulo para toda operacion en que se versen los intereses generales, pero ni aun los de su propia provincia. Este hombre ha dado ratos muy amargos al pais, y ha de darlos en adelante, no porque èl sea malo en efecto, sino porque nada tiene de bueno. Es un *O* en cualquier clase de negocio.

SANTA-FE.—Ha regresado de su brillante campaña el señor gobernador Lopez.—Segun la gaceta extraordinaria la escuadra se ha ensayado bien con la del supremo finado. Corren algunas voces de que el hermano de éste se ha imaginado poderla emprender de nuevo sobre Santa-Fé.—Acaso no le faltarán deseos, pero no le permitirà ensancharlos el recuerdo de la suerte que han corrido sus jefes de mar y tierra Ramirez y Monteverde.

MONTEVIDEO.—Habiendo ocupado casi todo el nùmero anterior de los asuntos de esta plaza, no es regular detenerse en el presente demasiado. Hay materiales importantes, pero se daràn en otros nùmeros. Dice perfectamente el editor de la gaceta en el N. 66: *quince hombres imbeciles no son copaces de violar los*

derechos ni trastornar el destino de la Amèrica: pero *quince mil hombres*, nuestros paisanos, que pueblan la Banda-Oriental, no merecen ser defraudados en los suyos; y es menester clamar y declamar constantemente porque sean restablecidos en el goce y plena posesion de todos los que les corresponden.

JAMAICA.—*(Isla inglesa)* Marzo 26—Escriben de *Puerto Cabello* que alli se sabia de cierto que *Maracaibo* se habia declarado en favor de los independientes, y que sus habitantes habian convidado á entrar en la ciudad al general Urdaneta.

SANTO TOMAS.—(*Isla Danesa*) Marzo 10.—Cartas de *Puerto Cabello* anuncian oficialmente la prolongacion del armisticio por otros seis meses. El mismo comisionado realista lo ha allanado todo de tal manera, que ha removido las dificultades del general Bolivar. La consecuencia de este dichoso evento es, que reyna la mayor tranquilidad por toda la *Colombia*, y que el comercio es muy activo.

PIAMONTE.—Los papeles públicos de Paris de 20 de abril aseguran que el dia 8 de dicho mes entró el ejército austriaco en el Piamonte, y que las tropas de éste, acampadas cerca de Alejandrìa para oponérsele, fugaron sin hacer la mas mínima resistencia. Dos horas despues de la fecha de esta noticia se esperaba la rendicion à los austriacos de la ciudadela de Turin, que es una de las mas fuertes de Europa: se contaba tambien con que en muy pocos dias todo el Piamonte reconoceria la autoridad de su *soberano legitimo*. Ya habia salido S. M. de Nice donde se refugiò en medio de los tumultos populares, para regresar à su capital. De todo esto se infiere que el drama revolucionario de Italia està para concluirse prontamente.

BUENOS-AYRES. Al paso que tanto los hombres *pùblicos* como los *particulares* descubren el interes mas decidido por consagrarse enteros á emprehender la grande obra del fomento y arreglo de la provincia, se nota en los *primeros* la mejor disposicion á disminuir los gravámenes que cargan sobre los *segundos*, y que les ha hecho intolerables el cúmulo de circunstancias fatales que le han oprimido por tanto tiempo. El exemo cabildo considerando la escasez del pan, ha propuesto la suspension del derecho de vendage que le correspondia, y su Ex.ª el señor gobernador de la provincia se ha conformado con la proposicion.

Libres como estàn los caminos de esta ciudad al interior, convendria que cuanto antes se pusiese expedita la administracion de correos para dirigir las correspondencias pùblicas que deben hallarse resagadas, y las que de nuevo quieran remitirse. Es menester que este departamento esté siempre alerta sobre el verdadero estado del pais, para no privar à los particulares y al comercio de la util comunicacion.

Se ha publicado el prospecto de un nuevo papel titulado—*Boletin de la industria*—y se reciben subscriptores en la *imprenta de Alvarez* y vereda ancha, á razon de medio real cada nùmero. Este es el téma—"*es imposible que á la libertad no siga alegre la afanosa industria*"—Los periódicos que se publican en Buenos Ayres semanalmente, corresponden à mas de uno por dia, y segun parece el pùblico los sostiene à todos desahogadamente.

AVISOS.

Lambert y DeGaris tienen la satisfaccion de anunciar al pùblico que han mudado su fabrica de rapè frances en la calle del Colegio para San Francisco, frente del relojero portugues, donde han abierto una clase de rapé gruezo y fino mucho mas superior al que han vendido hasta la fecha à dos pesos libra, y el que quiera comprar para exportacion se le harà la baja de un 15 por ciento; igualmente venden sigarros de hoja y papel, tabaco superior à precios equitativos por mayor y menor; el rapé igualmente se vende á real la onza.

Se ha abierto un baratillo de tabaco havano de hoja de la mejor clase, á precios muy equitativos; en uno de los cuartos de la casa de D. Antonio Josè Escalada, dos cuadres de la plaza de la Victoria para las Catalinas.

Se vende la casa contigua à la que vive el señor gobernador, perteneciente á la testamentaria del finado Lorea, el que quiera comprarla se verá con su hijo D. Tomás Lorea.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.